EXPTE. D 1565 /09-10





Provincia de Buenos Aires Honovable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Acto de Conmemoración por el aniversario de los 20 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, que se desarrollará en la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el día 13 de octubre de 2009, convocado por el Observatorio Social Legislativo y las Comisiones Parlamentarias permanentes afines a la temática.

Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El objetivo central de este acto es conmemorar el XX aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de los Niños. Un instrumento jurídico de fuente internacional, que representó un avance sustancial en el reconocimiento y aplicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el acto de conmemoración, se efectuará un análisis sobre la significación de éste Tratado Internacional de Derechos Humanos incorporado a nuestra constitución nacional a través del artículo 75 inciso 22, y con alta incidencia en la sanción de leyes nacionales y provinciales (fundamentalmente, en la Ley de Educación Provincial y en la Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños).

Este evento se erige como un paso más en el establecimiento desde el ámbito legislativo de renovados compromisos para el seguimiento en la aplicación de estas normas.

La modalidad del encuentro será un espacio para la exposición de las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, posteriormente una Conferencia Magistral del Dr. Adolfo Pérez Esquivel, y por último la conformación de talleres participativos de los cuáles se extraerán conclusiones.

Los invitados a participar serán agentes municipales de toda la Provincia, referentes de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, Organizaciones de la Sociedad Civil y los organismos públicos en general.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

En definitiva, esta jornada de trabajo intenta constituirse en un ámbito de reflexión crítica sobre cuáles han sido los avances y retrocesos en la aplicación de los derechos de los niños, teniendo como eje principal la Convención sobre los Derechos de los Niños.

El 20 de noviembre de 1989, la humanidad marcó un hito en su historia cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Este es el Tratado de Derechos Humanos más universalmente aceptado de la historia (la Convención fue ratificada en el año 1989 por 193 países), con excepción de Estados Unidos.

La Convención supuso una gran transformación social, ya que reconoció a los niños y niñas como protagonistas de su propio desarrollo y no una posesión de sus padres y familias. Exigió a la sociedad que actuara en el mejor interés para los niños y niñas, y reconociera sus derechos para expresar sus opiniones, ser escuchados y actuar apropiadamente.

En este sentido, UNICEF señala: "La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos".





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Como todos sabemos, los cuatro principios fundamentales que dan sustento a la Convención son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.

Entre otros derechos reconocidos por ella, se destacan el derecho a la vida, a tener cubiertas las necesidades más importantes, el derecho a tener una familia, una casa, una alimentación adecuada y que se proteja la salud de los niños. Además reconoce el derecho a la educación, a elegir una religión, a la protección frente a cualquier abuso, abandono o explotación, y a que siempre, y en cualquier instancia, se tenga en cuenta la opinión de los niños.

Éste es sólo un punteo enunciativo de los derechos que tienen los niños. Quizá el punto débil de la Convención no sea el reconocimiento de derechos, sino la falta de aplicación de los mismos.

Convencidos de que ámbitos de discusión como el que se propone, fortalece no sólo la mirada teórica al respecto, sino que contribuye a identificar las dificultades en la aplicación de políticas públicas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, es que entendemos de suma importancia la participación de diferentes sectores del Estado y no Estatales.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.